



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2024 00291** 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente solicitud de matrimonio para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

- 1.- Alléguese el registro civil de nacimiento de la contrayente **FLOR ALBA SAMACÁ GONZÁLEZ**, para acreditar parentesco, con las notas marginales y su vigencia no mayor a 3 meses.
- 2.- Alléguese documento de identidad de la testigo **YENNY ANGÉLICA RODRÍGUEZ ROA**

NOTIFÍQUESE.

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No.25 hoy **22/04/2024** a la hora de las **8:00 A.M.**

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe07dadcf7f932692b8d1cc4d16d89d1a192e915ffd1e28f573845c7f80f7b8**

Documento generado en 19/04/2024 04:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>